



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo TJA/OIC/008/2020 mediante el cual la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, amplía los plazos previstos en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para presentar la Declaración Patrimonial y de Interés del año 2020, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y contención de la enfermedad generada por el coronavirus, SARS-CoV2 (COVID-19)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 03-07-2020



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO TJA/OIC/008/2020 MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DEL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS, SARS-CoV2 (COVID-19)

OBSERVACIONES GENERALES.- Se reforma el artículo primero por artículo único del Acuerdo por Acuerdo TJA/OIC/010/2020 que reforma el diverso TJA/OIC/008/2020 mediante el cual la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, amplía los plazos previstos en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para presentar la Declaración Patrimonial y de Interés del año 2020, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y contención de la enfermedad generada por el coronavirus, Sars-Cov2 (Covid-19), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5840, de fecha 2020/07/03. Vigencia: 2020/07/01.

Aprobación	2020/05/01
Publicación	2020/05/06
Vigencia	2020/05/07
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5820 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO TJA/OIC/008/2020 MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DEL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS, SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERACIONES

Que debido a la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2, COVID-19, el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró oficialmente como pandemia al Covid-19, esto por los niveles alarmantes de propagación y gravedad de esta enfermedad.

Que el Gobierno Federal, atendiendo a la situación Generada por la enfermedad COVID-19, ejecutó diversas acciones para prevenir la propagación de la enfermedad a través de la implementación de medidas a realizar en espacios cerrados y abiertos.

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo que establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;



Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el 21 de abril de 2020, con motivo del crecimiento de contagios en el país por la enfermedad COVID-19, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenándose la suspensión de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020. Esto con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Dando comienzo a la fase 3 de la emergencia sanitaria en México.

Que atendiendo a las medidas tomadas por el Gobierno Federal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" los Acuerdos PTJA/003/2020 y PTJA/004/2020, por los cuales se suspenden las actividades jurisdiccionales y por ende se declaran inhábiles los días que comprenden del 19 al 20 de abril y del 21 de abril al 30 de abril del 2020, respectivamente.

Que en observancia a las medidas de salud implementadas por las autoridades federales en que se modifica el periodo de suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo, los Magistrados del Tribunal de Justicia



Administrativa del Estado de Morelos, emitieron el ACUERDO PTJA/005/2020 POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SUS SESIONES DE PLENO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ANTE LA DECLARATORIA DE LA FASE 3 DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID 19 EN MÉXICO, en donde en su artículo primero, se establece de manera textual: “Se prorroga la suspensión de actividades en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos por el Plazo comprendido del cuatro al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte, a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, por lo que, con las salvedades indicadas en el artículo segundo del presente Acuerdo, esos días se declaran como inhábiles y no correrán plazos y términos.”

En observancia al referido Acuerdo PTJA/005/2020, por el que quedan suspendidas las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa hasta el 31 de mayo, las instalaciones del Tribunal se encontrarán cerradas y, considerando que la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses que deben presentar los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa se hará de manera física, ya que si bien es cierto han quedado definidos los formatos para realizar las diferentes declaraciones patrimoniales y sus respectivos instructivos de llenado, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional para el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo de 2021, por lo que los servidores públicos del Tribunal deberán ocupar los formatos de la Secretaría de la Función Pública utilizados en el año 2019.

Que el 22 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2020, con motivo de las medidas



de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

De conformidad con lo anterior, y en virtud de la contingencia sanitaria que prevalece en el país, y a las medidas de sanidad implementadas por las autoridades federales y estatales para contener la enfermedad COVID-19, este Órgano Interno de Control dicta el presente, en días y horas inhábiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y 53, fracciones V, IX y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; Decreto Número Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5594, Alcance, el 25 de abril de 2018, por el cual se designa al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO TJA/OIC/008/2020 MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DEL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS, SARS-CoV2 (COVID-19).

***Primero.** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, hasta el 31 de octubre de 2020, para todas las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOTAS:



REFORMA VIGENTE.- Reformado el artículo primero por artículo único del Acuerdo por Acuerdo TJA/OIC/010/2020 que reforma el diverso TJA/OIC/008/2020 mediante el cual la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, amplía los plazos previstos en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para presentar la Declaración Patrimonial y de Interés del año 2020, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y contención de la enfermedad generada por el coronavirus, Sars-Cov2 (Covid-19), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5840, de fecha 2020/07/03. Vigencia: 2020/07/01. **Antes decía:** Se amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, hasta el 15 de agosto de 2020, para todas las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, esto tomando en consideración el Acuerdo PTJA/009/2019 en el que se señala el primer periodo vacacional del año 2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Segundo. Las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses en su modalidad de inicio y conclusión que deban presentar las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 35, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia del Tribunal de Justicia Administrativa y del Órgano Interno de Control.

Tercero. En caso de duda de algún servidor público del Tribunal de Justicia Administrativa sobre la presentación de la Declaración Patrimonial de Modificación, se atenderá la misma mediante vía electrónica a través de la cuenta de correo oficial de este Órgano Interno de Control, siendo esta la siguiente: organointernodecontrol@tjmorelos.gob.mx

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.



SEGUNDO. Infórmese al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa la expedición del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Estado de Morelos y en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Así lo acordó en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el 01 de mayo de 2020, la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

M. EN D. PATRICIA ADRIANA ARIZA CUELLAR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

ACUERDO TJA/OIC/010/2020 QUE REFORMA EL DIVERSO TJA/OIC/008/2020 MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DEL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS, SARS-CoV2 (COVID-19).

POEM No. 5840 de fecha 2020/07/03

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su emisión.

SEGUNDO. Infórmese al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa la expedición del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Estado de Morelos y en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.